

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Doña María Teresa Rodríguez García, Secretaria Judicial de la Sección Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hace saber: Que por la recurrente, doña Fátima Boujari, se ha formulado Recurso Contencioso Administrativo contra la resolución del Ministerio de Justicia de fecha 20 de mayo de 2003, sobre denegación de solicitud de Nacionalidad Española, al que ha correspondido el número de Procedimiento ordinario 92/2004; y por medio del presente se hace saber a los que tengan intereses legítimos en sostener la conformidad a derecho del acto impugnado para que puedan personarse en el término de 15 días.

Madrid, 2 de marzo de 2004.—La Secretaria Judicial, María Teresa Rodríguez García.—31.866.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BILBAO

##### Edicto

Don José Manuel Finez Ratón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número trece de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia 577/03 he declarado en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser el activo superior al pasivo a suministros del Cristal Pablo Alonso, Sociedad Anónima. Calle Luis Power, número 8, 48014 Bilbao y, al mismo tiempo he acordado convocar a Junta General de Acreedores para el día dieciséis de julio a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Bilbao (Bizkaia), 24 de mayo de 2004.—La Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia.—31.877.

#### HUESCA

##### Edicto

José Manuel del Río Monge, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Huesca,

Hago saber: Que en el procedimiento de Quiebra seguido con el número 657/03 se ha presentado

por la quebrada Agropecuaria Guiral, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, en fecha 24 de mayo de 2004, propuesta de Convenio. Por tal motivo se convoca a los acreedores de la quebrada a Junta General para deliberar sobre el mismo el próximo día 2 de julio de 2004, a las 10,30 horas, en el Salón de Actos de la Diputación Provincial de Huesca sito en la calle Galicia, 4 de Huesca.

Huesca, 17 de junio de 2004.—El Secretario Judicial.—32.526.

#### JACA

##### Edicto

En Jaca, a diecinueve de mayo de dos mil cuatro. Doña Aránzazu Catalán Hernando, Secretaria del Juzgado, de Primera Instancia número 2 de Jaca (Huesca),

Por el presente hace saber;

Que en este Juzgado se tramita procedimiento ordinario número 64/02 entre Don Juan José Alvaro Canales, representado por la procuradora Señora Cruz Labarta Fanlo y asistida por el Letrado Señor Víctor Asun Giménez, centra Asemisa Eusko Gestión, en situación de rebeldía procesal y paradero desconocido, en la que por resolución del día de la fecha se ha acordado notificar en encabezamiento y fallo de la sentencia dictada por medio de edictos en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial del Estado al demandado rebelde. La sentencia contiene el encabezamiento y fallo del siguiente tenor literal:

Sentencia número 78/04.

En Jaca a once de mayo de dos mil cuatro.

La Señora Doña Ana Isabel Gasca López, Juez de Primera Instancia número 2 de Jaca y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 64/2002 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Don Juan José Alvaro Canales, con Procurador Doña Cruz Labarta Fanlo y Letrado Señor Don Víctor Asun Giménez, y de otra como demandado Asemisa Eusko Gestión, en situación de rebeldía procesal, sobre Procedimiento Ordinario, y,

##### Fallo

Estimo parcialmente la demanda interpuesta por la procuradora Señora Cruz Labarta Fanlo, en nombre y representación de Don Juan José Alvaro Canales, contra Asemisa Eusko Gestión y consecuentemente declaro que el demandante es propietario de la vivienda tipo A de la planta primera del edificio señalado como Bloque II a la que corresponde la plaza de garaje número 12 y el trastero número 1, de los que así mismo es titular y condeno a

la demandada a elevar a escritura pública el contrato de compraventa suscrito sobre dicho bien, desestimando el resto de las pretensiones formuladas, sin expresa condena en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, lo pronunció, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde y en ignorado paradero, Asemisa Eusko Gestión, expido y firmo el presente.

Jaca, 19 de mayo de 2004.—La Secretaria Judicial.—31.868.

#### SANTANDER

##### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Santander hace saber,

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia en providencia de esta fecha dictada en la Sección cuarta del juicio de quiebra 495/03 de Blanco y Terol, Sociedad Limitada, por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 14 de julio de 2004 y hora de las 10:00, asistan a la Junta general de acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Santander, 1 de junio de 2004.—El Secretario.—31.867.

#### TORTOSA

##### Edicto

La Secretaria judicial, María Dolors Font Purtil del Juzgado Primera Instancia número 2 de Tortosa,

Hago saber: Que en el juicio ordinario de referencia 140/02 se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

##### Auto

En Tortosa, a veintidós de diciembre de dos mil tres.

##### Antecedentes de hecho

Único.—El pasado 11 de diciembre de 2003 tuvo lugar la Audiencia Previa del presente proceso al

que comparecieron la parte actora y los demandados comparecidos señores Lapeira Bernal e Insa Salinas, resolviéndose durante la misma la excepciones planteadas de falta de legitimación activa y litispendencia. La decisión sobre la falta de legitimación activa desestimando la excepción no fue recurrida por ninguna de las partes, siéndolo en cambio, la decisión sobre la litispendencia, que se apreció respecto de la demandada rebelde «Euromontec, Sociedad Anónima», y el Administrador señor Lapeira Bernal, no haciéndolo respecto del señor Insa Salinas, tanto por la parte actora que pretende la total desestimación de la excepción como por la defensa de los demandados la excepción alegada.

Durante el acto de la audiencia previa cada uno de los Defensores de las partes, alegó lo que tuvo por conveniente respecto a su recurso, habiéndose desestimado en sala el recurso de ambas partes manteniéndose la decisión adoptada por los motivos expuestos y que son de ver en el soporte de reproducción incorporado a autos.

En atención a todo lo anteriormente expuesto, María Isabel del Valle García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Tortosa, he decidido:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por las partes en la audiencia previa contra la resolución adoptada respecto de la excepción de litispendencia alegada por el Defensor de los demandados señores Lapeira Bernal e Insa y sobreseer el proceso respecto de «Euromontec, Sociedad Anónima», y el señor Lapeira Bernal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 421 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, continuándose respecto del señor Insa Salina.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en cuanto al sobreseimiento decretado únicamente respecto, al ser definitivo el auto, a tenor de lo dispuesto en los artículos 210 y 451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia a la demandada «Eliromontec, Sociedad Anónima», en ignorado paradero se expide el presente edicto.

Tortosa, 2 de junio de 2004.—La Secretaria judicial.—31.864.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## ANULACIONES

### Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/40/04, seguidas por un presunto delito de abandono de destino a don Francisco José Muñoz González, de veintiún años de edad, hijo de Francisco y María Josefa, con D.N.I. 34.769.339, se hace saber que queda anulada la requisitoria publicada en el B.O.E. número 129, de viernes 28 mayo 2004.

Madrid, 2 de junio de 2004.—El Juez togado.—31.505.